



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato de compraventa No. 084 de 2020
Página 1 de 9

No. CONTRATO	084
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
PROCESO DE CONTRATACION	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO	Contrato de Compraventa de equipos y materiales necesarios para el proceso administrativo de actividades a ser realizadas en el marco del proyecto BPIN 2018000100120 "Desarrollo Experimental en genómica animal para el mejoramiento de las características productivas del ganado bovino en el departamento del Caquetá".
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891190346-1
CONTRATISTA	CB TECHNOLOGY S.A.S
NIT.	900.565.679-1
TIEMPO	Treinta (30) días.
CDP NO.:	200004372 del 23 de Noviembre del 2020.
VALOR	VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$27.404.000)

Entre los suscritos a saber, El Magíster **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva (Huila), quién actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019 emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte y de otra, **CARLOS ARTURO MENDOZA ESPINDOLA**, identificado con cedula de ciudadanía numero 7.709.725 expedida en Neiva, Huila, quien actúa en calidad de representante legal de la **SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** denominada **CB TECHNOLOGY S.A.S** con NIT. **900.565.679-1**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, conforme a lo dispuesto en el Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario) y el contrato a celebrar se relaciona con esta misión debido a que en el proyecto denominado "Desarrollo Experimental en genómica animal para el mejoramiento de las características productivas del ganado bovino en el departamento del Caquetá", se necesita equipos y materiales para fortalecer el proceso administrativo de las actividades a ser desarrollado en los procesos laboratoriales para la ejecución del proyecto, como una prioridad para el desarrollo de una ganadería más competitiva y sostenible en el marco del proyecto identificado con BPIN 2018000100120.
2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional, y aunado a lo anterior, el artículo 57 ibidem señaló que los Entes Universitarios del Estado contrataran con un régimen contractual propio.
3. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonia mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014 del C.S.U., adoptó el Manual de



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email yadministrativa@uniamazonia.edu.co

Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato de compraventa No. 084 de 2020
Página 2 de 9

Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones de ente universitario.

4. Mediante el artículo 6 del Acuerdo No. 78 del 21 de agosto de 2019, "Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con las Convocatorias Públicas, Abiertas Y Competitivas del Bienio 2019-2020 con enfoque territorial y con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Fondo De Ciencia, Tecnología E Innovación – FCTel del sistema general de regalías – SGR", se viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto identificado con BPIN 2018000100120, con nombre "Desarrollo experimental en genómico animal para el mejoramiento de las características productivas del ganado bovino en el Departamento del Caquetá". Aunado a lo anterior autoriza una vigencia futura de ejecución para recepción de bienes y servicios en el bienio 2021-2022.
5. Que de conformidad con la solicitud de servicios y/o elementos allegada por la Directora del proyecto Edna Gicela Ortiz Morea, mediante formato FO-A-BS-17-01 con fecha de 01 de Octubre del 2020, se requiere la adquisición de equipos y materiales para el proceso administrativo de actividades a ser realizadas en el marco del proyecto BPIN 2018000100120, "Desarrollo experimental en genómica animal para el mejoramiento de las características productivas del ganado bovino en el departamento del Caquetá".

6. Que teniendo en cuenta la necesidad que se pretender satisfacer con la presente contratación se verifico el Manual de Contratación en aras de definir la modalidad, concluyéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 36, como causales especiales de contratación directa, las siguientes: "(...) 6. Cuando se trate de adquisición de insumos, sustancias, materiales y reactivos de origen químico, biológico, fisicoquímico o bioquímico, equipos, bienes y servicios para ser utilizados en investigación científica, actividades de docencia, actividades experimentales requeridas en proyectos académicos, desarrollo tecnológico o de nuevos productos (...) 11. Cuando se trate de contratos para fomento de actividades científicas y tecnológicas, de conformidad con las normas que rigen la materia, en especial la Ley de Ciencia y Tecnología y sus decretos reglamentarios, así como el Artículo 38 del Manual de Contratación de la Universidad (...).
ARTÍCULO 38. CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS: Son los contratos que celebra la Universidad para cualquiera de los siguientes asuntos: 1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.

1. Que la Universidad de la Amazonia solicitó dos (02) cotizaciones de los bienes que se requieren contratar a diferentes empresas cuyos objetos se encuentran relacionados con el presente proceso, las cuales fueron evaluadas mediante informe de fecha 17 de Noviembre del 2020, por la Directora del proyecto BPIN 2018000100120 EDNA GICELA ORTIZ MOREA, designada por la vicerrectoría COMO EVALUADORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DIRECTA, la cual, concluyó como recomendación del precitado informe: "(...) Con base a la información enviada, mediante el oficio del asunto para revisión, donde se consignaron las propuestas presentadas por dos (2) posibles oferentes del mercado y después de analizar los requisitos solicitados para un proceso de SELECCIÓN DIRECTA, consignados dentro del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, se recomienda contratar con las dos empresas de la siguiente forma:

1. CB TECHNOLOGY	items 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12	\$ 27.404.000
2. MUNDO TECNOLOGICO	items 8, 13, 14, 16	\$ 3.926.000

Las empresas CB Technology y Mundo tecnológico ofrecen el ítem 15 al mismo valor, por tanto dejo a disposición de la Universidad de la Amazonia con cuál de las dos empresas se contratará el ítem mencionado". Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, mediante estudio de mercado CC – 474 del 20 de Noviembre del 2020, la Universidad estableció las condiciones a tener en cuenta en el presente proceso de contratación.

2. Que el señor **CARLOS ARTURO MENDOZA ESPINDOLA**, identificado con cedula de ciudadanía numero 7.709.725 expedida en Neiva, Huila, quien actúa en calidad de representante legal de la **SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA denominada CB TECHNOLOGY S.A.S** con NIT. **900.565.679-1**, presentó la propuesta más económica para satisfacer el objeto del presente contrato correspondiente a los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, de la cotización inicial para el presente proceso contractual, con el cumplimiento de las características técnicas, económicas y financieras requeridas por la Universidad.
3. Que la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N° 200004372 del 23 de Noviembre del 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, para proceder a contratar.



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email yadministrativa@uniamazonia.edu.co

Elaboración: Contratación





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato de compraventa No. 084 de 2020

Página 3 de 9

4. Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de Compraventa, que se registró por las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: Contrato de Compraventa de equipos y materiales necesarios para el proceso administrativo de actividades a ser realizadas en el marco del proyecto BPIN 2018000100120 "Desarrollo Experimental en genómica animal para el mejoramiento de las características productivas del ganado bovino en el departamento del Caquetá".

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA en forma independiente se obliga para con la universidad a entregar y garantizar la calidad de los equipos y materiales de acuerdo al objeto contractual, conforme al proyecto de investigaciones denominado "Desarrollo Experimental en genómica animal para el mejoramiento de las características productivas del ganado bovino en el departamento del Caquetá". De acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas y económicas se establece en el siguiente cuadro:

IT E M	DESCRIPCIÓN: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Todo-en-Uno, Sistema operativo: Windows 10 Home 64, Procesador Intel® Corei3 1005 Intel® Core™ i3-1005G1 (frecuencia base de 1,2 GHz, hasta 3,4 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 4 MB de caché, 2 núcleos), Pantalla WLED FHD 23,8" en diagonal (1920 x 1080), Gráficos Integrada Gráficos Intel® UHD 605, Memoria: 4 GB de SDRAM DDR4-2400 (1 x 4 GB), Unidad interna: SATA de 1 TB y 7200 rpm.	UNIDAD	2	1.940.000		3.880.000
2	Computador Portatil, Procesador Intel® Core™ i3-1005 (Doble núcleo), 1.2 GHz Frecuencia base turbo a 3.4GHz- 4MB cache Memoria: 4 GB de SDRAM DDR4-2133 (1 x 4 GB). Gráficos de vídeo Gráficos Intel® HD 520 (hasta 2,07 GB) Integrada Disco duro SATA de 1 TB y 5400 rpm Pantalla WLED HD SVA BrightView de 35,6 cm (14") en diagonal (1366 x 768) Conectividad inalámbrica 1x1 802.11b/g/n WLAN y Bluetooth®Interfaz de red LAN 10/100/1000 GbE integrada Ranuras de expansión 1 lector de tarjetas SD multiformato Puertos externos2 USB 3.1 Gen 1 (solo transferencia de datos); 1 USB 2.0; 1 HDMI; 1 VGA; 1 RJ-45; 1 combinación de auriculares/micrófono Dimensiones mínimas (anch. x prof. x alt.) 34 x 24 x 2,37 cm Peso: 1,72 kg Tipo de fuente de alimentación Adaptador de alimentación de	UNIDAD	4	1.960.000		7.840.000



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co

Florida - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato de compraventa No. 084 de 2020
Página 4 de 9

	CA de 45 W Tipo de batería iones de litio de 3 celdas, 31 W/h Sistema operativo Windows 10 home 64.					
3	Impresora Multifuncional Color Laserjet Pro Dimensiones: 40 x 41.6 x 47.2 cm - Peso: 23.2 Kg - Pantalla: CGD - Tamaño de la pantalla: 10.9 cm (4.3") - Pantalla táctil: Sí - Cantidad de puertos USB 2.0: 1 - Interfaz estándar: Ethernet; USB 2.0; RJ-11; LAN inalámbrica - Velocidad de la impresión. Resolución máxima: 600 x 600 DPI - Velocidad de impresión (color; calidad normal; A4/US Carta): 27 ppm - Velocidad de impresión (negro; calidad normal; A4/US Carta): 27 ppm - Tiempo hasta primera página (color; normal): 9.8 s - Tiempo hasta primera página (negro; normal): 8.9 s - Capacidad de salida estándar: 150 hojas - Capacidad de entrada máxima: 850 hojas - Capacidad de entrada estándar: 250 hojas - Capacidad del alimentador automático de documentos: 50 hojas - Número máximo de bandejas de papel: 3 - Cantidad de bandejas de papel estándar: 2 - Capacidad de bandeja multiuso: 50 hojas - Tipo de papel de entrada: Bandeja de papel - Niveles en escala de gris: 256.	UNIDAD	1	3.991.597	758.403	4.750.000
4	Escáner Con Alimentación De Hojas L2737a Tipo De Escáner: Alim. hojas, Resolución De Escaneo, Óptica: Hasta 600 ppp, Ciclo De Trabajo Recomendado (Diario): 1000 páginas, Profundidad En Bits: 48 bits (internos), 24 bits (externos), Niveles De Escala De Grises: 256, Velocidad De Tareas: A4, Escaneo a Color En 3 Segundos Conectividad, Estándar: USB De Alta Velocidad	UNIDAD	1	2.588.235	491.765	3.080.000
5	Estación de Cómputo en L (Niveladores metálicos Acero recubierto con pintura gris nopal, Electroestática - Vidrio gris humo, Vidrio templado de 10 mm de, espesor, Dimensiones: L - 160 cm, A- 120 cm, H - 74 cm.	UNIDAD	2	613.445	116.555	1.460.000
6	Silla Gerencial (Cuerpo reclinable, Altura ajustable, Base cromada, Tapizada en cuero ecológico, Color negro, Cuerpo basculante con una posición de bloqueo, Resistencia máxima: 85-95 kg.	UNIDAD	2	579.832	110.168	1.380.000
7	Silla fija cromada sin brazos. Tapizado en tela	UNIDAD	7	172.269	32.731	1.435.000
9	Archivador de 4 cajones Metálico para trafico pesado, Fabricado en lámina cold rolled calibre 22. • Terminado en pintura electrostática • Gavetas montadas sobre correderas full extensión cerradura lateral. • Chapa de bloqueo para los 4 cajones.		2	600.840	114.160	1.430.000



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co

El Encanto - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato de compraventa No. 084 de 2020
Página 5 de 9

	<ul style="list-style-type: none"> • Altura: 134 cm. • Frente: 47 cm • Fondo: 60 cm • Capacidad: 55 kg por gaveta. • Pintura electrostática color NEGRO o GRIS. • Garantía de 12 meses por defectos de fábrica. 	UNIDAD				
10	Silla sala de espera tándem 4 puestos, largo 2.00x0x48.fondox.78.altura total, color negro-rojo-azul.verde- naranja gris, garantía 2 años	UNIDAD	2	361.345	68.655	860.000
11	Dispensador de agua: Agente inflado espumado, EPS Poliuretano expandido Capacidad de agua fría 2 lts/hora, Capacidad del garrafón 11 y 19 lts, Control de temperatura. Si Display Temperatura y reloj Función de encendido Automático, Luces indicadoras, Recogedor de agua, Removible, Sistema de refrigeración, Convencional, Temperatura Fría y caliente.	UNIDAD	1	621.008	117.992	739.000
12	Resma de papel blanco tamaño Carta x 500 hojas.	UNIDAD	50	9.244	1.756	550.000
VALOR TOTAL						\$ 27.404.000

TERCERA - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESO (\$27.404.000), **PARÁGRAFO UNO:** El gobierno nacional expidió el Decreto 478 de 2020, mediante el cual se reglamenta la exclusión del IVA para computadores no superen 50 UVT. **PARÁGRAFO DOS:** La facturación de los combos, correspondientes a los ítems 1 y 2, se discriminará dando cumplimiento Al Decreto 478 de 2020 "Por el cual se reglamenta el numeral 5° del artículo 424 del Estatuto Tributario y se modifica el Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, para adicionar los artículos 1.3.1.12.21., 1.3.1.12.22. Y 1.3.1.12.23 al capítulo 12 del título 1 parte 3 del libro 1". **PARÁGRAFO TRES.** El valor anteriormente señalado incluye todos los costos que se deriven de la ejecución del objeto de este contrato de compraventa. La UNIVERSIDAD no reconocerá ninguna clase de reajuste a dicho valor durante el término de vigencia del mismo.

CUARTA - FORMA DE PAGO: La UNIVERSIDAD cancelara al contratista el valor estipulado en el contrato de compraventa, mediante un único pago, previa verificación y recibo a satisfacción de los materiales, insumos y documentos objeto del contrato por la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonia y constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato; así mismo, el proveedor deberá presentar la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallan los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL, y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a la seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para la ejecución del presente contrato de Compraventa la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA cuenta con recursos del Presupuesto de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 200004372 del 23 de Noviembre del 2020.

SEXTA- LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: El contratista se compromete a efectuar la entrega de los elementos objeto del presente contrato en la sede porvenir de la universidad de la amazonia, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 Con Carrera 3f Barrio El Porvenir, Bloque Tucán, primer piso oficina del almacén, Florencia, Caquetá.

SEPTIMA- EJECUCIÓN Y VIGENCIA: EL CONTRATISTA ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato en un término de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato de compraventa No. 084 de 2020
Página 6 de 9

OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a: 1). Garantizar a la Universidad la calidad de los elementos objeto del contrato de compraventa, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas. 2). En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas a satisfacción, el contratista se obliga a reemplazar los elementos sin costo alguno para la Universidad. 3). El contratista se obliga a cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta técnica – económica, la cual hace parte integral del contrato de compraventa. 4). El contratista deberá mantener fijos los precios de los elementos ofertados durante la ejecución del contrato de compraventa. 5). Realizar la entrega de los elementos a través del supervisor del contrato y con acompañamiento de la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonia. 6). En caso de que el contratista no pudiese cumplir con la entrega de los elementos en el tiempo pactado en el contrato de compraventa por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo del contrato siempre y cuando medie justa causa y se eleve por escrito la ampliación del mismo. En este evento se deberá adicionar en plazo en las garantías. 7). Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Compraventa. 8). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar el pago de aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal. También puede acreditar el pago por medio de las planillas de pago. 9). El contratista se obliga a adquirir una póliza como medida de garantizar el cumplimiento del alcance del objeto, establecido en el contrato de compraventa. 10) Entregar los bienes objeto del contrato en el almacén de la Universidad ubicado en el edificio Tucán sede porvenir de la ciudad de Florencia Caquetá y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega. 11) Diligenciar la constancia de entrega de bienes al Almacén de la Universidad, el cual será indispensable para tramitar el pago. 12) Entregar los bienes y fichas técnicas objeto del contrato nuevos, originales de marca reconocida en el mercado y no remano facturados y en las cantidades solicitadas, con sus accesorios, y cartas de garantías de acuerdo con las descripciones técnicas del presente documento, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. 13) El Contratista asumirá en el suministro de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor. 14) Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos. 15) Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento. 16) Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata. 17) Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en la cláusula 1 y en la oferta. 18) Cuando haya lugar a cambios, el Contratista se obliga a realizarlos en dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de revisión y notificación realizada por el supervisor del contrato. 19). El contratista debe tener implementado un protocolo de Bioseguridad Frente al COVID-19.

NOVENA- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1) Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar, 3) Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 4) vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 5) cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

DECIMA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato se encontrará a cargo del doctor **JUAN CARLOS SUAREZ SALAZAR**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 16.189.538, expedida en Florencia Caquetá, vinculado a la Universidad como Vicerrector de Investigaciones y Postgrados, o quien haga sus veces, quien certificará el recibo de los elementos objeto de este contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento del contrato, la calidad del mismo y en general, velará por el cumplimiento del contrato. Parágrafo. Además de la función establecida en el presente contrato, el supervisor deberá: 1). Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo,



“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía”

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co

Florencia, Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato de compraventa No. 084 de 2020
Página 7 de 9

financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de contratación, demás normas, disposiciones concordantes. 2) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 3) suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. 4) verificar el recibo parcial y/o totalmente el objeto contractual. 5) Mantener informada a la Universidad los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 6) Informar oportunamente a la Universidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista. 7) Verificar el cumplimiento del contratista de las obligaciones con el sistema de seguridad social y/o parafiscales según corresponda 8) Verificar la calidad del objeto contratado de acuerdo con la cotización realizada, y que hace parte de este contrato. 9) Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 10) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 11) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 12) suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. 13) verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 14) Elaborar y firmar las actas respectivas. 15) velar para que se mantenga vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 16) Informar sobre el incumplimiento del contratista.

DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍAS: De conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U. modificado por el Acuerdo 058 del 2020, Manual de Contratación, el contratista se obliga a constituir a favor de la UNIVERSIDAD la garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. Dicha garantía, no aplicará para bienes fungibles.	10% del valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más. En todo caso, el término del amparo podrá ser inferior o mayor de acuerdo a la naturaleza de la garantía técnica que se ofrece en cada bien o servicio.
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento particular o a favor de particulares y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARAGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciara desde la fecha de expedición de la póliza.

DÉCIMA SEGUNDA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DECIMA TERCERA - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El termino de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato de compraventa No. 084 de 2020
Página 8 de 9

PÁRAGRAFO: En caso de operar la suspensión. EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DECIMA CUARTA. – CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD declarara la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD. **PARÁGRAFO:** La declaración de caducidad se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y una vez en firme, el CONTRATISTA sólo tendrá derecho a que se le reconozca y paguen las labores ejecutadas de acuerdo a las estipulaciones del Contrato. No habrá lugar a indemnización para la contratista y se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en la Constitución y en la Ley. Procedimiento que se llevará a cabo de conformidad con lo prescrito en el artículo 76 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

DECIMA QUINTA - FORMAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA. 6) Por interdicción judicial del CONTRATISTA. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento.

DECIMA SEXTA - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

DECIMA SEPTIMA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DECIMA OCTAVA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la universidad para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del 1% del valor del contrato sin que estas se sobrepasen del 10% del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

DECIMA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declarara que no se encuentra INCURSO dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

VIGÉSIMA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo esta negar la cesión del o subcontrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email yadministrativa@uniamazonia.edu.co

El Encargado





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato de compraventa No. 084 de 2020
Página 9 de 9

objeto del presente contrato, constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014 y Acuerdo 058 del 2020 del C.S.U, adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, con sus respectivas modificaciones – Manual de Contratación y las demás normas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO- Forman parte del contrato de Compraventa, el estudio de mercado y anexos, la propuesta presentada por el contratista y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de compraventa se tendrá como domicilio contractual el Municipio De Florencia, Departamento Del Caquetá, República De Colombia.

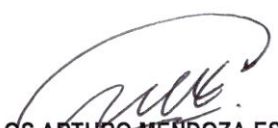
VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de compraventa se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía señalada en la cláusula novena, el registro presupuestal del mismo, aportes a la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el superior del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia a los Veintiún (21) días del mes de Diciembre de (2020).


Por la UNIVERSIDAD


Por el CONTRATISTA


FABIO BURITICA BERMEO
Rector


CARLOS ARTURO MENDOZA ESPINDOLA
C.C: 7.709.725 expedida en Neiva, Huila.
Representante legal
CB TECHNOLOGY S.A.S
NIT. 900.565.679-1.


EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
Vicerrectora Administrativa


JUAN CARLOS SUAREZ SALAZAR,
CC. No. 16.189.538, expedida en Florencia Caquetá.
Vicerrector de Investigaciones y Postgrados.

Revisó: 
Annela Elizabeth Fajardo
Profesional Especializada VAD

Proyectó: 
Leidy Yohana Pimentel Sanchez.
Profesional Universitario VAD



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co
Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co

